MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay

Telef. 0213270407
edelirauoc@hotmil.com
Cel: 0985588075

Email.
Telef. 0213270408

RESOLUCIÓN Nº1221/18 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACIÒN DIRECTA A LA EMPRESA "J.E CONSTRUCCIONES, con RUC: Nº 3.443.616- 2.-**" PARA LA PROVISIÓN DE MINERALES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD.-**

Edelira, 21 de junio del 2018.-

VISTO: *LA RESOLUCION POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA, PARA LA PROVISIÓN* **DE MINERALES PARA USO DE** *LA MUNICIPALIDAD, POR CONTRATACION DIRECTA*, A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES 2.018.-,

CONSIDERANDO: Que para la referida Contratación Directa, se ha presentado el siguiente oferente, con su respectiva propuesta económica:

- ✓ **Empresa J.E CONSTRUCCIONES,** con RUC: Nº 3.443.616- 2, entregando su oferta por valor total de G. 79.000.000.- (Guaraníes, setenta y nueve millones), y

Que, analizada las propuestas presentadas, así como del cotejo de las ofertas económicas, la U.O.C., eleva las conclusiones, **se recomienda la adjudicación al único oferente en base a la Ley 2051/03 que en su artículo 34 menciona los siguiente: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación,** con la recomendación de que la oferta presentada por la firma" EMPRESA **Empresa J.E CONSTRUCCIONES,** con RUC: Nº 3.443.616- 2, se ajusta dentro del presupuesto para los intereses de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa a la citada empresa para la ***PROVISIÓN DE MINERALES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA,*** con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", expresa que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA * INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay

Telef. 0213270407
edelirauoc@hotmil.com
Cel: 0985588075

Email.
Telef. 0213270408

Que, dentro del presupuesto municipal, para el presente ejercicio fiscal, se halla previsto el Rubro de Gastos 420 "MINERALES", Royalties del año 2.018.-

Por Tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EDELIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por Contratación Directa a la empresa "**,Empresa J.E CONSTRUCCIONES,** con RUC: Nº 3.443.616- 2" *para* la provisión de Minerales, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y a las normativas aplicables (la Ley Nº 2051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión de los equipos de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al la Sr. Juan Arzamendia, en carácter de FISCAL sobre la Contratación dispuesta conforme a los artículos precedentes, quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Elizabet Ramona Araujo
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA SECRETARIA GENERAL

Sr. Nicacio Franco Verdún
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA INTENDENCIA